



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DOS MIL CATORCE (2014)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 27 de mayo de 2014, en desarrollo de la Audiencia Inicial, dentro del presente proceso, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO de 2014, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a **LA SOCIEDAD PAVIMENTAR S.A.**

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ACTOR (a): SOCIEDAD MINERAL CORPS S.A.S
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y SOCIEDAD PAVIMENTAR S.A.
APODERADO (a): DR (a): WILLIAM FLOREZ NORIEGA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO.
RADICACIÓN: 2013-00028-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberá contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria